





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR039T02426-014-00
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR039-T-24-2026
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE PARA
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI DE PMIO)

UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68, 70, 89, 90 Y 96 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 90, 91, 92, 93, 95, 100, 103, 104, 106, 130, 135, 136, 137, 139, 141, 146 Y 151 DE SU REGLAMENTO.

1.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000006174-2026 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

1.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS421231145

1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,596 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES DE LA FUENTE GUILLEN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 33 DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO N-2023089464 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023;, DENOMINADA COMESUR DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO, QUIRÚRGICO Y EQUIPOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, ODONTOLÓGICO, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, ORTOPEDIA, REHABILITACIÓN OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS.

II.2 EL C. JAIME OJEDA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,596 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES DE LA FUENTE GUILLEN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 33 DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CVE2310201C0.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE XICO NUM. 332, COLONIA VERGARA TARIMOYA, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91855, TELÉFONO 2295214613, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI DE PMIO), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES FIRMADO POR LAS "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI DE PMIO)".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,032,218.28 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,580,545.69 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN LA MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	NO.	CLAVE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	1	10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	\$13,500.00
	2	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	\$29,500.00
	3	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA SIN IMPLANTE.	\$13,500.00
	4	10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE.	\$25,000.00
	5	10.01.002	ARTROSCOPIA DE MUÑECA/CODO/TOBILLO SIN IMPLANTE.	\$12,500.00
	6	10.01.012	ARTROSCOPIA DE MUÑECA/CODO/TOBILLO CON IMPLANTE.	\$14,380.00
BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS				
PARTIDA	NO.	CLAVE	NOMBRE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	1	10.02.902	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA O CILÍNDRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 4.0 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 12.5 CM., DE LONGITUD.	\$3,735.24
	2	10.02.903	FRESA PARA HUESO DE 4.0 A 4.5 MM., DE DIÁMETRO, CON ANGULACIÓN DE 45° A 70° Y 11.5 A 13.0 CM., DE LONGITUD.	\$3,735.24
	3	10.01.901	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE O ABSORBIBLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PZA.	\$7,074.14
	4	10.01.902	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDRA MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	\$19,900.00
	5	10.01.903	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM./ O Ó ANCLA PK DE SUTURA DE 4.5 A 5.5 MM./ O ANCLAS BIODEGRADABLE O ANCLA DE SUTURA O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM.	\$12,990.00
	6	10.01.904	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR, COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE O ABSORBIBLE DE DIVERSAS MEDIDAS.	\$10,435.00
	7	10.01.905	TORNILLO DE REVISIÓN O TORNILLO DE INTERFERENCIA.	\$10,435.04
	8	10.01.906	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	\$9,805.54
	9	10.01.907	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL DE REVISIÓN O DISPOSITIVO DE FIJACIÓN.	\$3,794.56
	10	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	\$8,646.17
	11	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	\$7,895.24
	12	10.01.910	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	\$7,895.24
	13	10.01.911	SISTEMA DE FIJACIÓN DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 2.8 A 3.5 MM., DE DIÁMETRO.	\$7,895.24

PARTIDA	NO.	CLAVE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
	14	10.01.912	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MUÑECA, CODO Y TOBILLOS TIPO ANCLA ENTRE 1.7 A 3.7 MM./ O ANCLA DE TI SUTURA DE 2.8MM Y 3.5 MM, ESTÉRIL, PARA LA FIJACIÓN DEL TEJIDO BLANDO DE INESTABILIDAD. / O ANCLA DE SUTURA CURVA DE 2.3MM, ESTÉRIL, PARA LA FIJACIÓN DEL TEJIDO BLANDO DE INESTABILIDAD.	\$7,895.24
	15	10.01.913	SISTEMA DE REDUCCIÓN POR BOTONES CORTICAL PARA LESIONES DE SINDESMOSIS SIN NUDOS, ACERO INOXIDABLE O TITANIO.	\$25,500.00
	16	10.01.914	CONSUMIBLES PARA DISTRACTORES DE ARTROSCOPIA DE TOBILLO, HOMBRO EN DECÚBITO LATERAL, HOMBRO EN SILLA DE PLAYA, Y ARTROSCOPIA DE MUÑECA.	\$5,800.00
	17	10.01.915	SISTEMA DE REDUCCIÓN ACROMIO CLAVICULAR POR BOTONES CORTICALES Y SUTURA DE ESPECIALIDAD. / O KIT DE REPARACIÓN AC: INCLUYE IMPLANTE AC, ALAMBRE PARA PASAR SUTURAS Y EMPUJADOR DE NUDOS.	\$16,900.00
	18	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	\$3,635.32
	19	10.01.918	SUJETADORES PARA SISTEMA DE POSICIONAMIENTO PARA TOBILLO, CODO, MUÑECA Y HOMBRO.	\$5,800.00
	20	10.01.919	PASADORES DE SUTURA CON MONOFILAMENTO RECTO, 45° IZQUIERDA, DERECHA, 70 Y 45 HACIA ARRIBA.	\$4,325.00
	21	10.01.920	ANCLA DE SOLO SUTURA 1.2 MM A 2.3 MM PARA RODETE GLENOIDEO O ANCLA CON MATERIAL BIOCOMPUESTO DE 2.4 MM CUYA PERFORACIÓN ES 1.8 MM.	\$8,200.00
	22	10.01.921	SUTURA DE ALTA RESISTENCIA DE DIÁMETRO 00 O SUTURA DE ALTA RESISTENCIA 2-0 DE DIÁMETRO DE POLIETILENO. / O SUTURA DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR 2-0 BLANCA Y AGUJAS.	\$2,200.00

	IMPORTES ADJUDICADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,032,218.28	\$2,580,545.69
I.V.A.	\$165,154.92	\$412,887.31
IMPORTE TOTAL	\$1,197,373.20	\$2,993,433.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI DE PMIO), POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO (ANEXO 1).

TERCERA.- ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR, HASTA LA CANTIDAD SEÑALADA COMO IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL CONTRATO, EN SU CASO, EL VALE Y/O DOCUMENTO QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NUMERO(S) DE ALTA(S), NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- "EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN

OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

D) "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN JEFATURA DE DIVISIÓN LAS FACTURAS A LOS 3 DÍAS HÁBILES FINALIZADO EL MES TRABAJADO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:00HRS.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS A DICHA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

LA FORMA DE PAGO SERÁ POR PROCEDIMIENTO REALIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL 73 ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 4.24.4 INCISO B) DE LAS POBALINES, LA CUAL SE DETALLA EN EL PRESENTE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, MISMA QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE HAGA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO PARA **"EL INSTITUTO"**, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS NECESARIOS QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL IMPLANTE SE REQUIERA PARA SU COLOCACIÓN.

CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, RESULTA INDISPENSABLE LA COMPATIBILIDAD QUÍMICA DE METALES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS ENTRE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN CADA SISTEMA, ESTA COMPATIBILIDAD DEBE DE GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA CIRUGÍA SIN RIESGOS PARA EL PACIENTE POR LO QUE SE DEBERÁ EVITAR QUE SE ADQUIERAN CLAVES QUE POR SUS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO PUEDAN SER UTILIZADAS EN LOS PACIENTES AL MOMENTO DE REALIZAR UNA CIRUGÍA. SE PODRÁ PROPONER MARCAS DISTINTAS PARA INTEGRAR UN SISTEMA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES ENTRE SÍ, PRESENTANDO CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO QUE LAS CLAVES PROPUESTAS SON COMPATIBLES ENTRE SÍ Y GARANTIZAN LA COMPATIBILIDAD DE LOS BIENES Y SU BIO COMPATIBILIDAD EN EL HUMANO Y QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA REACCIÓN ADVERSA EN EL PACIENTE, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE ELLO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD.

LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR A LA CONVOCANTE DE PERSONAL TÉCNICO EL CUAL DEBERÁ DAR APOYO A LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE CONFORMA ESTA UMAE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO MOMENTO QUE SE TENGA PROGRAMADA UNA CIRUGÍA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD.

ASÍ MISMO EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, SURJAN AVANCES TECNOLÓGICOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BIENES Y EL INSTRUMENTAL PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA.

LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA" ASÍ COMO EN EL "INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO", "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", POR UMAE, ES DE TIPO ENUNCIATIVO, SIN EMBARGO, NO ES LIMITATIVO, DE TAL MANERA QUE LA UMAE, PODRÁN REALIZAR EL SIGUIENTE CAMBIO: EN CASO DE QUE LA UNIDAD MÉDICA POR CAUSAS DE INFRAESTRUCTURA, CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y/O CAMBIOS EN LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA DEL DERECHOHABIENTE, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS EN EL TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MEDIANTE UNA REDISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA MISMA UNIDAD MÉDICA, RESPETANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 4.28.3 DE LAS POBALINES, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO Y/O FAVORECER EL CUMPLIMIENTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES:

2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, VIGENTE. CON FECHA DE 26 DE JULIO DEL 2010.CONDICIÓN QUE SE CUMPLE AL NO CONTAR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE SATISFACER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. PARA LO CUAL SE MANTENDRÁN DEBIDAMENTE LIMPIOS Y ESTERILIZADOS LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL A FIN DE EVITAR CONTAMINACIONES. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF 20 OCT. 1995.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.
DOF: 29/MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO E INSTRUMENTAL.
CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 07 AGO. 2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. SE DA CUMPLIMIENTO AL CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA REGISTRAR LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN Y LOS CONOCIMIENTOS QUE SIRVAN DE APOYO PARA CONFORMAR UN SISTEMA DE SALUD UNIVERSAL Y EQUITATIVO DE ALTA CALIDAD Y ANTICIPATORIO, DESCENTRALIZADO Y PARTICIPATIVO QUE ORIENTE AL PROCESO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN DE PROGRAMAS; ASÍ COMO, LA TOMA DE DECISIONES. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 28 09 2005 Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN DOF DEL 2012

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. LO CUAL SE OBSERVARÁ, EN PARTE, AL PROPORCIONAR EL LICITANTE LOS EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y ASÍ ESTAR CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 24 OCT. 2001.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA0-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS – CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 17 FEB. 2003

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ VISITAR LA UNIDAD MÉDICA QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE SERVICIO INTEGRAL, A EFECTO DE VERIFICAR EL LUGAR Y/O ESPACIO QUE LA UNIDAD MÉDICA LES ASIGNARÁ PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASÍ MISMO, IDENTIFICARÁ Y DETERMINARÁ LA PERTINENCIA O NO, DE REALIZAR ADECUACIONES AL ÁREA QUE SE LE ASIGNE.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN ASÍ COMO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DE LOS EQUIPOS, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EL INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, INSTRUMENTAL Y EQUIPO FIJO O CONCERTADO INDISPENSABLE PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES Y/O LOS SISTEMAS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 3, DEBERÁ SER ENSAMBLADO Y FABRICADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O MARCAS QUE YA NO SE FABRIQUEN EN LA ACTUALIDAD, TAMPOCO SE ACEPTARÁN AQUELLOS EQUIPOS EN LOS CUALES HAYA ALGUNA RESTRICCIÓN EN SU PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, Y SE ENCUENTREN BAJO ALERTAS CATALOGADAS COMO CLASE 1 Y 2 DE LA US FDA., DE LA CE Y DE LA COFEPRIS U ORGANISMOS REGULATORIOS DEL PAÍS DE ORIGEN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O EN SU CASO, CAMBIO O REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL, EL CUAL SERÁ LIBRE DE PAGO PARA **"EL INSTITUTO"**, ENTENDIENDO QUE LOS FABRICANTES DE LOS IMPLANTES YA CONSIDERARON ESTE COSTO EN EL PRECIO DE LAS CLAVES:

- A) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS. EN EL ANEXO 4 SE ENCUENTRA DETALLADA LA FRECUENCIA DE DICHOS MANTENIMIENTOS.
- B) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SE REFIERE AL REEMPLAZO PARCIAL DE LAS PARTES DEL INSTRUMENTAL QUE SE HAYA DAÑADO, NO OBSTANTE, SI HAY DAÑO IRREPARABLE DEBERÁ SER REMPLAZADO POR INSTRUMENTAL NUEVO Y ORIGINAL, PARA EL SISTEMA EN ESPECÍFICO.
- C) EL CAMBIO O REEMPLAZO DE ESTE INSTRUMENTAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DEL PROVEEDOR, CON PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS. DICHO PERSONAL SE ACREDITARÁ CON CARTA DE PRESENTACIÓN QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** A NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD, INFORMANDO QUE EL PERSONAL QUE PORTA DICHA CARTA SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS SOLICITADOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RETIRAR EL INSTRUMENTAL QUE SEA DE SU PROPIEDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

SUMINISTRO EN LA UNIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR UN PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO LOCAL PARA QUE SE PROPORCIONEN LOS INSUMOS, Y ADICIONALMENTE EL INSTRUMENTAL Y EQUIPO FIJO O CONCERTADO INDISPENSABLE PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES ESPECÍFICOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA PARA LOS PACIENTES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE TANTO DE BIENES COMO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE FALLAS (TECNOVIGILANCIA). EL NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD SE DESCRIBE EN EL ANEXO NO. T2 Y T3, ESTOS EQUIPOS DEBEN DE ESTAR COMPLETOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR **"EL INSTITUTO"** Y EN EXCELENTES CONDICIONES O NUEVOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** REALIZAR POR SU CUENTA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA EN LA UNIDAD.

CAPACITACIÓN

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON OPORTUNIDAD, DE MANERA PRESENCIAL O POR OTROS MEDIOS, LA INFORMACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO SOBRE LOS DISTINTOS ASPECTOS DE OPERACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASÍ COMO DE LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES.

PARA TAL FIN, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE ACUDA DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A LA UNIDAD PARA ESTABLECER UN CALENDARIO DE CAPACITACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO E IMPLANTES TANTO AL PERSONAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.

EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO EN EL MISMO EVENTO QUIRÚRGICO, MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DEL CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE SE HAYAN UTILIZADO.

SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD O NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR MEDIO DEL OFICIO DE REPORTE DE INCIDENCIAS MEMBRETADO POR **"EL INSTITUTO"** REALIZADO POR EL PERSONAL DE JEFE DE ENFERMERÍA CON NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DE QUIEN REPORTA, ADEMÁS DE NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE QUIEN RECIBE EL REPORTE POR PARTE DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ DAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CON LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

Y SI EL EQUIPO, INSTRUMENTAL O BIEN DE CONSUMO SUSTITUIDO TIENE MAYOR PRECIO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL PRECIO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL PROVEEDOR, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO QUE ESTE BIEN DE CONSUMO PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTA SUSTITUCIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN.

INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA

COMO PARTE DEL SERVICIO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE INFORMAR A LA UNIDAD MÉDICA EL CONTENIDO DE SU SERVICIO INTEGRAL ESPECÍFICO PARA ESA UNIDAD, ES DECIR DEBERÁ DE INFORMAR AL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, QUÉ EQUIPO MÉDICO, SETS DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS TIENEN ASIGNADOS, DEBIENDO DE TENER EVIDENCIA DE ESTA INFORMACIÓN ENTREGADA POR RELACIÓN MEMBRETADA POR LA COMPAÑÍA CON LA INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI DE PMIO" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, CON NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL, Y NOMBRE Y FIRMA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE TESTIFICA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y COMPLEMENTARIOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER CADA INICIO DE SEMANA LOS BIENES DE CONSUMO Y COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS CON EL FIN DE QUE SIEMPRE HAYA EN EXISTENCIA LA DOTACIÓN SUFICIENTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS ESTIMADAS DE 7 DÍAS HÁBILES POR LA UMAE. DICHA DOTACIÓN PODRÁ SER MODIFICADA POR LA UMAE POR MEDIO DE OFICIO ENTREGADO A LA PROVEEDURÍA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

NIVELES DE SERVICIO

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI DE PMIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LOS APARTADOS: 1. EQUIPO MÉDICO DEL ANEXO TÉCNICO T2 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO 5	DENTRO DE LOS DE 6 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN LOS ANEXOS T3 Y T4. EN LOS APARTADOS: T3 INSTRUMENTAL, Y T4: BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	EL DÍA NATURAL 6 A PARTIR DEL FALLO.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES POR UMAE	TIEMPO DE ENTREGA DE ESTA DOTACIÓN QUE SEA EN 6 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ CUANDO MENOS CADA 2 MESES O ANTES DE SER NECESARIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL DEL SMI DE PMIO. ANEXO 6	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN PUNTO 5.1 DEL ANEXO TÉCNICO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SE REALIZARÁ COMO EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE SUGIERA UTILIZANDO UNA BITÁCORA MEMBRETADA POR LA EMPRESA QUE CONTENGA "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". CON NOMBRE, MATRÍCULA, FIRMA Y FECHA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI DE PMI, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y/O ASÍ POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" MEMBRETADO POR EL INSTITUTO CON NOMBRE, MATRÍCULA, FIRMA Y FECHA REFERIDO POR JEFATURA DE ENFERMERÍA.
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	PREVIO AL PROCEDIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO
PARA EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN	HORARIO DE INICIO Y PRESENTACIÓN DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. EN EL TURNO MATUTINO 7:30 AM EN EL TURNO VESPERTINO 1:30 PM EN EL TURNO NOCTURNO 8:30 PM ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO.
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS.
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SU TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS.	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.
CAPACITACIÓN PREVIA.	LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA DEBERÁ OTORGARSE A PARTIR DEL DÍA 3 (TRES) POSTERIOR AL FALLO.

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROVEER A LA UNIDAD MÉDICA DEL PERSONAL TÉCNICO EL CUAL DEBERÁ DAR APOYO A LA UMAE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ

GARANTIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO MOMENTO QUE SE TENGA PROGRAMADA UNA CIRUGÍA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS).

EL PERSONAL ASIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** COMO ASISTENTE TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA UNIDAD MÉDICA AL INICIO DEL CONTRATO, PROPORCIONANDO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERÍA PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO. ASÍ COMO ASEGURARSE DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL DE MANERA DIARIA DURANTE TODOS LOS TURNOS. REALIZARA LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO, CAMBIOS Y/O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, MANTENIENDO CONTACTO CON JEFATURA DE ENFERMERÍA DE QUIRÓFANO Y/O JEFE DE SERVICIO EN TURNO.

VERIFICARA LA PROGRAMACIÓN DIARIA CON JEFATURA DE ENFERMERÍA DE QUIRÓFANO DEL ANEXO PARA ASEGURAR LA PREPARACIÓN DEL EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.

REALIZARA LAS HOJAS DE CONSUMO DIARIAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO REALIZADO AL TÉRMINO DEL MISMO CON SU CORRECTO LLENADO.

SE IDENTIFICARÁ MEDIANTE GAFETE MEMBRETADO POR LA EMPRESA, FOTO Y NOMBRE COMPLETO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. ENTREGARÁ EN JEFATURA DE DIVISIÓN LAS FACTURAS A LOS 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:00HRS.

HORARIO DE INICIO Y PRESENTACIÓN DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

EN EL TURNO MATUTINO 7:30 AM

EN EL TURNO VESPERTINO 2:30 PM

EN EL TURNO NOCTURNO 8:30 PM

ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SU TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS. DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.
AVANCES TECNOLÓGICOS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SURJAN AVANCES TECNOLÓGICOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BIENES Y EL INSTRUMENTAL PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD. ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN MARGEN DE 2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO.

CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA, ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENTREGANDO LA

PRIMERA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO EL DÍA NATURAL 3 DÍAS (HÁBIL) DÍAS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DEL INSTRUMENTAL EL DÍA HÁBIL 3 (TRES) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA UNIDAD MÉDICA PROPORCIONARÁ EL LISTADO DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN EL DÍA HÁBIL 2 (DOS) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

"EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 DÍA HÁBIL, DEBERÁN AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABIENTA EL DÍA HÁBIL 2 (DOS) CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL RELACIONADO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, QUE REQUIERAN DE MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA EN LA UNIDAD, DENTRO DE LAS 6 (DÍAS NATURALES) QUE INICIE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (EL CUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO).
- LA DOTACIÓN INICIAL SERÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES CANTIDADES: LA CANTIDAD NECESARIA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DURANTE 7 DÍAS EN BASE AL SISTEMA ADJUDICADO AL LICITANTE GANADOR, MISMAS QUE SE HARÁN DE CONOCIMIENTO EL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO EN EL SISTEMA COMPRANET.
- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA EN LA UMAE NO. 14 DE VERACRUZ.
- **"EL PROVEEDOR"** PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA, ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO EL DÍA NATURAL 6 (NATURAL) DÍAS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DEL INSTRUMENTAL EL DÍA NATURAL 6 A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA UNIDAD MÉDICA PROPORCIONARÁ EL LISTADO DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN EL DÍA NATURAL 2 (DOS) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- **"EL PROVEEDOR"** A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES, DEBERÁN AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
- EN CASO DE ENTREGAR LA DOTACIÓN INICIAL, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL REQUERIDO PARA LOS IMPLANTES, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN INCOMPLETA O FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ CAUSAL DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OTORGAR CON OPORTUNIDAD, LA ENTREGA Y SUMINISTRO SUBSECUENTES DE TODOS LOS INSUMOS COMO SON: EQUIPO DE CORTE Y PERFORACIÓN, INSTRUMENTAL Y SISTEMAS O CLAVES PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PROGRAMADOS O DE URGENCIA Y EVITAR CANCELACIONES O SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR CARENCIA DE ÉSTOS, ADEMÁS DE PROPORCIONAR INSTRUMENTAL DE APOYO PARA REALIZAR DICHOS PROCEDIMIENTOS (VER ANEXO T3 Y T4).
- LOS SETS DE INSTRUMENTAL REFERIDOS QUEDARÁN DE FIJO EN LA UNIDAD.
- POR NECESIDADES DE LA UNIDAD Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE HAGA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.
- SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** REALIZAR POR SU CUENTA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LA UNIDAD.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ADJUNTO A SU FACTURACIÓN UNA RELACIÓN EN LA CUAL SE ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE FACTURA, FECHA DE CIRUGÍA E IMPORTE EJERCIDO.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LA UNIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LA CONVOCATORIA, LOS CUALES DEBEN DE CORRESPONDER A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO NOM-137-SSA1-2008.

TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y HUMEDAD, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS, ASÍ COMO LA CALIDAD SE MANTENGA DURANTE EL PERIODO DE CADUCIDAD, A LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, O BIEN EN REFRIGERACIÓN, SI ASÍ LO REQUIERE EL MANEJO DEL MATERIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO EL BIEN DEBE INCLUIRSE EN SISTEMA DE RED FRÍA PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEMOSTRANDO EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE EL REGISTRO DE TEMPERATURA.

LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ORIGEN DEL INSUMO
- CLAVE DEL CUADRO BÁSICO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERÁ TENER UN STOCK INICIAL DE CONSUMIBLES PARA EL ARRANQUE, MISMO QUE SERÁ DETERMINADO POR CADA UNIDAD MÉDICA.

"EL PROVEEDOR" EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OPORTUNO DE CONSUMIBLES QUE GENEREN CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL NUMERAL 15.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODOS LOS CONSUMIBLES NECESARIOS Y COMPATIBLES ENTRE SÍ REFERIDOS EN EL CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN CONTINUA DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS.

EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO O INSUMOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REEMPLAZARLO DENTRO DE LAS 36 HORAS SIGUIENTES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA.

PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO, COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, EN EL QUE SEÑALA EL SISTEMA AL QUE CORRESPONDE, LAS PIEZAS QUE LO CONFORMAN, EN LA UNIDAD.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL FABRICANTE DEL INSTRUMENTAL Y BIENES RELACIONADOS A ESTOS PROCEDIMIENTOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS SISTEMAS CONTRATADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS INSUMOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE ESTA UNIDAD, ENTREGANDO SU PROPUESTA Y MUESTRAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES PARA SU CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE RESULTAR SATISFACTORIA, EN CUYO CASO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO ACORDADO Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO GENERE DIFERIMIENTO QUIRÚRGICO EN LA UNIDAD MÉDICA.

LAS CLAVES/SISTEMAS, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, LA UNIDAD NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DE ACUERDO CON EL "REPORTE SEMANAL CON EL CONTROL DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS". DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS MÉDICOS CIRUJANOS QUE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**. Y POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN/UMAE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: SEGÚN SEA EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA ASIGNADA Y DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS QUE SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
RECEPCIÓN		
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	"RELACIÓN MEMBRETADA POR LA EMPRESA CON LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS" DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN".

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	2. VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS RESPONSABLES LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. Y DISTRIBUIRLOS AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS (DE LOS DIFERENTES PAQUETES). BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN PREVIA A PARTIR DEL DÍA 2 (DOS) DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA CAPACITACIÓN. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y FIRMADA TANTO POR EL PROVEEDOR COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
JEFE DE ENFERMERÍA/ BIOMÉDICO Y JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS.	SOLICITUD DE CAMBIO. REGISTROS SANITARIOS SEGÚN CORRESPONDA.
JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD, JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO Y JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
JEFE DE ENFERMERÍA/ JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	6. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DE PINZAS REUSABLES.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL.
JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD, JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	7. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN (APLICA PARA PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO).	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN.
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	8. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO DENTRO DEL DÍA 2 (DOS) POSTERIOR LA EMISIÓN DEL FALLO Y QUE CORRESPONDA AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES.	RELACIÓN MEMBRETADA CON EL CONTROL ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	9. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS MEMBRETADO POR EL INSTITUTO.
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA Y JEFATURA DE ENFERMERÍA.	10. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	"REPORTES DE INCIDENCIAS"
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	11. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	"REPORTES DE INCIDENCIAS"
JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	12. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES; AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	13. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR, REGISTRE MENSUALMENTE MEDIANTE UN ARCHIVO EN EXCEL, LA INFORMACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS PAQUETES 1, 2 Y 3.	"REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO "BÁSICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS."
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE TRAUMATOLOGÍA.	14. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR REGISTRE, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS PAQUETES 3, DEL 1 AL 5. SEGÚN CORRESPONDA.	"REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS."
JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD, JEFE DE ENFERMERÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	15. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	16. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DELEGACIONES/UMAE DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO
JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	17. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DELEGACIONES/UMAE DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.	
LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	18. LAS DELEGACIONES/UMAE DEL INSTITUTO OBTENDRÁN LA FIRMA DE LOS OTROS PROVEEDORES Y TERCEROS.	
JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	19. RECIBIR DEL PROVEEDOR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LAS DELEGACIONES/UMAE DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR”, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROGRAMAR EL INICIO DEL SERVICIO AL DÍA 2 (DOS) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE SE LE HAYAN ASIGNADO; PARA LO CUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 2 (DOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁN AFINARSE LOS DETALLES DEL “PROGRAMA DE TRABAJO”, Y SERÁ ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 2 (DOS) NATURAL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIDAMENTE AVALADO POR AMBAS PARTES, A FIN DE GARANTIZAR EL INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, EL REFERIDO DOCUMENTO CONSTARÁ DE:

CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO: DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL INICIO SE CONFORMARÁ UN GRUPO DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. ESTE GRUPO ESTARÁ FORMADO POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA Y OPERA LOS SERVICIOS Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO; DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN: ANTES DE INICIAR LA TRANSFERENCIA DE OPERACIONES, **“EL PROVEEDOR”** DEL SERVICIO ENTRANTE Y SALIENTE DEBERÁN FIRMAR LOS ACUERDOS DE NIVEL OPERACIONAL DE CONFORMIDAD CON LA UMAE, EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO. LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS JUNTO CON LOS JEFE DEL SERVICIO DE QUIRÓFANO DE LA UMAE OBTENDRÁN LA FIRMA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS Y RESPONSABLES DE LAS EMPRESAS EN MENCIÓN, ESTABLECIENDO LOS ACUERDOS PACTADOS CON LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UMAE ASIGNADA, ESTE PROGRAMA DE TRABAJO TAMBIÉN DEBERÁ INCLUIR LAS ACTIVIDADES DE SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR ACTUAL POR LA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTRANTE.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

DENTRO DE SU PROPOSICIÓN **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONSIDERAR QUE, AL TÉRMINO DEL CONTRATO DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO CON EL NUEVO PROVEEDOR, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE **“EL INSTITUTO”** CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD. SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO. PREVIO ACUERDO CON LAS

SEXTA.-

AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 09 DE ABRIL DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.-

GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR039T02426-014-00
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR039-T-24-2026
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE PARA
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI DE PMIO)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL DR. JUAN CARLOS CORONA DE LOS SANTOS, DIRECTOR MEDICO, CON R.F.C. [REDACTED], QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA
TERCERA.-

DEDUCCIONES.

ESTAS SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL **“EL PROVEEDOR”** ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE REALIZARÁ MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO MEMBRETADO A **“EL PROVEEDOR”** RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE LA PROGRAMACIÓN REALIZADA DE MANERA SEMANAL Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, EN VIRTUD A LOS PROCEDIMIENTOS AFECTADOS EN EL MES CORRIENTE.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL MANTENIMIENTO.	HASTA 1 VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
2. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCÓPICO, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL CASO CIUDAD DE MÉXICO Y SU ÁREA CONURBADA, Y LAS CIUDADES DE: GUADALAJARA, MONTERREY, MÉRIDA, VERACRUZ, OBREGÓN, TORREÓN, COAHUILA, LEÓN, GUANAJUATO Y PUEBLA Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CON RETRASO.	HASTA 3 FALLAS EN LOS EQUIPOS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
3. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL HORARIO DEL NIVEL DE SERVICIO.	5% POR HORA DE RETRASO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	HASTA 1 VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS COMPLEMENTARIOS ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.	10% POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.	HASTA 1 OCASIONES LA FALTA DE ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	INMEDIATA.	POR CADA DIEZ MINUTOS QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	10% POR CADA 10 MINUTOS DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.	HASTA 2 OCASIONES LA FALTA SUSTITUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
7.- TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN NO TENGA DISPONIBLES, Y NO ENTREGUE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, LOS BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN ÓPTimas CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO PROGRAMADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	5% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO Y NO REALIZADOS.	HASTA 2 OCASIONES LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
8. CUANDO TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	EL 1% DEL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA 1 OCASIÓN LA FALTA DE REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
9. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO QUE HA PRESENTADO CUARTA INCIDENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN SU OPERACIÓN POR EQUIPO NUEVO.	EN LAS 48 HORAS POSTERIORES DE LA CUARTA INCIDENCIA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	10% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	HASTA 1 OCASIÓN AL HABER LLEGADO A LA CUARTA INCIDENCIA.	JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DÉCIMA
TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES.

“EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL

INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE REALIZARÁ NOTIFICACIÓN POR OFICIO MEMBRETADO DE "PENA CONVENCIONAL APLICABLE", A "EL PROVEEDOR" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE LA PROGRAMACIÓN REALIZADA DE MANERA SEMANAL Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, EN VIRTUD A LOS PROCEDIMIENTOS AFECTADOS EN EL MES CORRIENTE.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA AL LICITANTE ADJUDICADO
1. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LOS APARTADOS: 1. EQUIPO MÉDICO DEL ANEXO TÉCNICO T2 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA, SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO; JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.- CUANDO NO SE DÉ INICIO EL SERVICIO POR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO. 1. EQUIPO MÉDICO DEL ANEXO TÉCNICO 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO; JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
3.- CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO DESCRITOS EN EL ANEXO T2, T3 Y T4	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO; JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO
4. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA EN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA O UMAE.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO; JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO
5. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA EN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA AL CONSUMO ESTIMADO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA O UMAE.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO; JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO
6. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN PREVIA.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO. .	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO; JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA Y EN EL CASO DE UMAE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO; JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DÉCIMA CUARTA-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA. -**

IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA
OCTAVA-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
NOVENA**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA. -**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO:

- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O

AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”. ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECEirá LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO **UMAE/2020/040072020/20** Y SE RESPONDIÓ EN EL MISMO TÉRMINO, SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER LAS ÁREAS REQUERIENTES, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

POR:
"EL INSTITUTO"

Se eliminaron datos consistentes en RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 Fracción I de la LGTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. VICTOR BERNAL DOLORES	DIRECTOR DE UMAE	
DR. JUAN CARLOS CORONA DE LOS SANTOS	DIRECTOR MEDICO	
MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JAIME OJEDA HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMESUR DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CVE231020IC0

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI DE PMIO)”

PARTIDA	NO.	CLAVE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	1	10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	\$13,500.00
	2	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	\$29,500.00
	3	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA SIN IMPLANTE.	\$13,500.00
	4	10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE.	\$25,000.00
	5	10.01.002	ARTROSCOPIA DE MUÑECA/CODO/TOBILLO SIN IMPLANTE.	\$12,500.00
	6	10.01.012	ARTROSCOPIA DE MUÑECA/CODO/TOBILLO CON IMPLANTE.	\$14,380.00
BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS				
PARTIDA	NO.	CLAVE	NOMBRE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	1	10.02.902	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA O CILÍNDRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 4.0 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 12.5 CM., DE LONGITUD.	\$3,735.24
	2	10.02.903	FRESA PARA HUESO DE 4.0 A 4.5 MM., DE DIÁMETRO, CON ANGULACIÓN DE 45° A 70° Y 11.5 A 13.0 CM., DE LONGITUD.	\$3,735.24
	3	10.01.901	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE O ABSORBIBLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PZA.	\$7,074.14
	4	10.01.902	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDAL MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	\$19,900.00
	5	10.01.903	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM./ O Ó ANCLA PK DE SUTURA DE 4.5 A 5.5 MM./ O ANCLAS BIODEGRADABLE O ANCLA DE SUTURA O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM.	\$12,990.00
	6	10.01.904	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR, COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE O ABSORBIBLE DE DIVERSAS MEDIDAS.	\$10,435.00
	7	10.01.905	TORNILLO DE REVISIÓN O TORNILLO DE INTERFERENCIA.	\$10,435.04
	8	10.01.906	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	\$9,805.54
	9	10.01.907	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL DE REVISIÓN O DISPOSITIVO DE FIJACIÓN.	\$3,794.56
	10	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	\$8,646.17
	11	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	\$7,895.24
	12	10.01.910	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	\$7,895.24
	13	10.01.911	SISTEMA DE FIJACIÓN DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 2.8 A 3.5 MM., DE DIÁMETRO.	\$7,895.24
	14	10.01.912	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MUÑECA, CODO Y TOBILLOS TIPO ANCLA ENTRE 1.7 A 3.7 MM./ O ANCLA DE TI SUTURA DE 2.8MM Y 3.5 MM, ESTÉRIL, PARA LA FIJACIÓN DEL TEJIDO BLANDO DE INESTABILIDAD. / O ANCLA DE SUTURA CURVA DE 2.3MM, ESTÉRIL, PARA LA FIJACIÓN DEL TEJIDO BLANDO DE INESTABILIDAD.	\$7,895.24

15	10.01.913	SISTEMA DE REDUCCIÓN POR BOTONES CORTICAL PARA LESIONES DE SINDESMOSIS SIN NUDOS, ACERO INOXIDABLE O TITANIO.	\$25,500.00
16	10.01.914	CONSUMIBLES PARA DISTRACTORES DE ARTROSCOPIA DE TOBILLO, HOMBRO EN DECÚBITO LATERAL, HOMBRO EN SILLA DE PLAYA, Y ARTROSCOPIA DE MUÑECA.	\$5,800.00
17	10.01.915	SISTEMA DE REDUCCIÓN ACROMIO CLAVICULAR POR BOTONES CORTICALES Y SUTURA DE ESPECIALIDAD. / O KIT DE REPARACIÓN AC: INCLUYE IMPLANTE AC, ALAMBRE PARA PASAR SUTURAS Y EMPUJADOR DE NUDOS.	\$16,900.00
18	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	\$3,635.32
19	10.01.918	SUJETADORES PARA SISTEMA DE POSICIONAMIENTO PARA TOBILLO, CODO, MUÑECA Y HOMBRO.	\$5,800.00
20	10.01.919	PASADORES DE SUTURA CON MONOFILAMENTO RECTO, 45° IZQUIERDA, DERECHA, 70 Y 45 HACIA ARRIBA.	\$4,325.00
21	10.01.920	ANCLA DE SOLO SUTURA 1.2 MM A 2.3 MM PARA RODETE GLENOIDEO O ANCLA CON MATERIAL BIOCOMPUESTO DE 2.4 MM CUYA PERFORACIÓN ES 1.8 MM.	\$8,200.00
22	10.01.921	SUTURA DE ALTA RESISTENCIA DE DIÁMETRO 00 O SUTURA DE ALTA RESISTENCIA 2-0 DE DIÁMETRO DE POLIETILENO. / O SUTURA DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR 2-0 BLANCA Y AGUJAS.	\$2,200.00

	IMPORTES ADJUDICADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,032,218.28	\$2,580,545.69
I.V.A.	\$165,154.92	\$412,887.31
IMPORTE TOTAL	\$1,197,373.20	\$2,993,433.00

Se eliminaron datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie y certificado por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 Fracción I de la LGTAIP.

Contrato: SEIT26VN10150017

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/04/2026 16:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:
fVR0v7F0Tb0Q9rMeP+aWEC0ZQ59N+3Rktqi1/jNQTNPFPSN/FEbAUV1R4v5gxMIRS3b+u4o7wFzPPID3eKoeuY0WNDsKrFRE8I6JAz7EgeBVwgMFSmAEEXeIwgHZVVG52wbxx2Q+CGxEnxBiUXn/1Re71k8xTCah8V+NNGqf8B74K5Ll02/5vLTBqnJ6wG+t1toSwJsQxjC1VZrLdPN8FfJ9d3Rvnx9UJQ0qtSHiWiZGVPFmT8u5b1SzC8+tLTxtavIC5wCJ228ZghIZt0fxvKh9IvxZ2QNlFtm1jz8LIjs0nSi5TLZmL35pgpBGcaCQrXIetdpaGsvG20xmflLw==

Firmante: JUAN CARLOS CORONA DE LOS SANTOS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/04/2026 16:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:
NuQwiBETzKZKcfQ0eVTJLgsJkdXkp4N8glc0FEz2w/V3LeGcbGM3ZZLGjdDFEaxUYGA1xhq86E7DZMq0CgeSRzIhyg8Ph1CYG27aGIX0ij6+muguBFypo64FJUMgg8rdu5m6dSudmCx82KY3RwiXDznVXLxybd+TNZdlqtHmwLm9WLpsrIXR9h55L80LQ3+ShlctI6uZb6wcqWYm+wnRIjSFeyAYXVnOb3c9JLpA1F8YLEB0zbNwytatgdcpu6n/vrrk79QTyw3+K0uZtFWN2U8pE7TKpGV0c3dUxqoVK68hzugzZoptfIEW5hA1yc3UvUI4E0Io8k+cdQT0yF7CQ==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 04/05/2026 09:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: SEIT26VN10150017

CbWBJI dGzZbT5TL0jYA9aj3P/xgnMUJzLKuVjx+pPqyAPx+r0KDvqMHDKLpL4jcOMYq0FYS8BVEcrviV724qHk+3ErYNwX0evxGorB5GHp9WMfuPd77M061B7fvF91iUvF8CTeD80JvNfEoeippzwj6gR/PhZXEi
xV0JpWSEy2NCFjNt5XrzVALTFG147ICCFujXVUPygnW3dt80kb720FXryxd51R2BH+vADqhIXvr+cXGnL1ARK+R2MBaE2XUT0ZZCqVNgP3K6MKowXExGkf1sJky0An/7q0V2yxGxt0QASvdwp2rBrZCabsTEoxJT
xqtfRmVRu7IRw7i3a2qKpw==